



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 19 de ABRIL de 1994.

Acéptase -a partir del día de la fecha- la renuncia presentada por el escribiente (notificador) de la Oficina de Notificaciones, señor Alberto Ignacio Pernas.

No obstante, teniendo en cuenta que de la comunicación cursada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 91 surge que se encuentra en trámite un incidente de redargución de falsedad contra una cédula librada en los autos "FRIGORIFICO MORENO S.A. C/ROLDAN, ALICIA NOEMI S/RESTITUCION" y diligenciada por el renunciante (fs. 3), y que el señor Director General de Mandamientos y Notificaciones informa sobre la iniciación del correspondiente sumario, tal aceptación tiene carácter provisional y sin perjuicio de que en su oportunidad se decida si procede la aplicación de medidas disciplinarias derivadas de las circunstancias expuestas (confr. doctrina res. 849/89).

Regístrese y hágase saber. Fecho, resérvese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alberto Ignacio Pernas', written over a horizontal line. There are some faint, illegible markings below the signature.